

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

**PROCESO: EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: ENRICO SILVA**  
**DEMANDADOS: FUNDACION PARA EL CUIDADO CRÍTICO**  
**RADICADO No. 2019-00981**

Teniendo en cuenta que se incurrió en error en la providencia calendada 20 de enero 2023, en la que se dispuso realizar la conversión por la página web del Banco Agrario del título judicial número **400100007470818 por valor de \$25.000.000.00**, a órdenes del en el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, SE RESUELVE:

Corregir el yerro cometido en el sentido de que en donde se dijo "*por secretaría efectúese por la página web del Banco Agrario la conversión del título judicial número 400100007470818 por valor de \$25.000.000.00, que fue consignado por error a órdenes de esta dependencia judicial siendo para el proceso de la referencia, que actualmente cursa en el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. OFICIESE. Póngase en conocimiento del Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. el reporte que antecede y lo dispuesto en este proveído. Lo correcto es*" **Por secretaría efectúese por la página web del Banco Agrario la conversión del título judicial número 400100007470818 por valor de \$25.000.000.00, que fue consignado por error a órdenes de esta dependencia judicial siendo para el proceso de la referencia, que actualmente cursa en el Juzgado 12 Civil Municipal de esta ciudad. OFICIESE. Póngase en conocimiento del Juzgado 12 Civil Municipal, el reporte que antecede y lo dispuesto en este proveído."** así se debe leer para todos los efectos legales.

CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO**  
**JUEZ**

Yp.

Firmado Por:  
Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2780f45029abae69cf5f31eed039a690b986c4da70d92d9c1bb8c6cc3ae391b**

Documento generado en 27/01/2023 07:37:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**